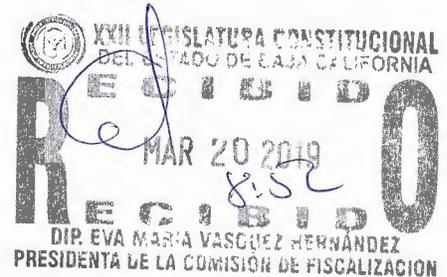




Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, Baja California
Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.



Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"
Ensenada Baja California 12 de febrero de 2019

[Handwritten signature]

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de Selección	2
	I.4 Objetivo de la Auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimiento de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	3
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	5
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	5
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	5



I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y auditoría de desempeño; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 31 de enero de 2018, mediante oficio número DECF/176/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática Presupuestal "A3.5.1"; C.P. Juan Antonio Zambrano Zarate, C. Norma Jiménez Herrera, Auditores Coordinadores; C.P. Francisco Arista Ferreiro, Auditor Supervisor; C.P. Juan Ricardo Hernández Cabrera, Auditor Encargado; C.P. Ivonne Yessel Sainz Ayala, Auditor Encargado; C.P. Nicolás Serenil Gastélum, Auditor; L.A.E. Esteban Villaescusa Burrola, Auditor; a quienes además están comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

1
+ 2 A

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

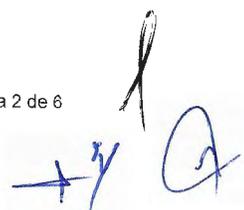
Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través de la verificación, examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 1 de julio de 1999, el XVI Ayuntamiento de Ensenada mediante Acuerdo de Cabildo crea el Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, Baja California, y Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero del 2000, como organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal de Ensenada, Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Ensenada.

El Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, Baja California, tiene como objetivo encauzar, promover, desarrollar la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo integral de los habitantes de Ensenada en el ámbito social e individual.

La Entidad Fiscalizada manifestó en el Informe de Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:



ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 1'728,536	98 %	Circulante	\$ 8'445,863	480 %
No circulante	\$ 29,660	2 %	No circulante	\$ 0	0 %
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-\$ 6'687,667	(380) %
Total Activo	\$ 1'758,196	100 %	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1'758,196	100 %

	PRESUPUESTO DEVENGADO
Ingreso	\$ 21'588,409
Egreso	\$ 19'564,106

I.6 Alcance de la auditoría

	Egresos
Universo seleccionado	\$ 19'564,106
Muestra auditada	\$ 4'455,921
Representatividad de la muestra	22 %

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas

1
A Y Q

aplicables, con excepción de las observaciones que prevalecen de la valoración realizada a la documentación, así como argumentaciones adicionales que a continuación se señalan:

NÚM. DEL RESULTADO: 1	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-94-DEFP-01	Solicitud de Aclaración

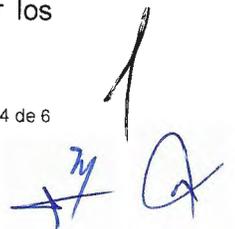
Durante el ejercicio del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Entidad efectuó pago por concepto de "Encargado de la Unidad Administrativa" por la cantidad de \$ 661,509 (seiscientos sesenta y un mil quinientos nueve pesos 00/100 m.n.), el cual se integra por el pago a 2 empleados, como encargados de la unidad administrativa, el primero de ellos el importe de \$ 321,831, (trescientos veintiún mil ochocientos treinta un pesos 00/100 m.n.) y el segundo por la cantidad de \$ 339,678 (trescientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.) al respecto es de señalarse que este último se encuentra prestando sus servicios en el Ayuntamiento de Ensenada como Coordinador Administrativo por el citado periodo, al respecto la Entidad no cuenta con el oficio de comisión correspondiente, incumpléndose con lo dispuesto en el Artículo 9 numeral 3 del Decreto de Creación que establece, que es facultad de la dirección y que a la letra dice: "Designar y remover al resto de los funcionarios administrativos, con los que el Instituto del Deporte tenga relación laboral, efectuando los nombramientos y estableciendo las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia y el Reglamento Interior del Organismo Descentralizado".

NÚM. DEL RESULTADO: 7	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-94-DEFP-07	Solicitud de Aclaración

La Entidad durante el ejercicio del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, efectuó pagos por concepto de compensaciones a los trabajadores por la cantidad de \$ 3'978,966 (tres millones novecientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.) observándose que no fueron integrados al salario base de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), incumpléndose con el Artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-94-DEFP-14	Solicitud de Aclaración

La Entidad durante el ejercicio del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 instaló el Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado: "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental "SAACG", del cual al efectuar la verificación de su funcionamiento, se comprobó que éste no opera con la integración de manera automática del ejercicio del presupuesto con la operación contable, que comprende: Realizar el registro automático por única vez, e interrelacionar de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuentas; así como, que cuente con procesos administrativos o subsistemas, como se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Artículos 16, 19 40, 41, 85 Fracción III y Sexto Transitorio; y con el Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los



alcances del Acuerdo 1 aprobado por el CONAC”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales no fueron solventadas por la Entidad fiscalizada antes de la integración del presente informe. Generándose así 3 Solicitudes de Aclaración.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en fecha 27 de junio de 2018, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 12 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que se concluye que, por los resultados de la auditoría antes descritos, el Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados financieros, **cumplimiento en lo general** con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 “Resultados de la Auditoría”, y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez



notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 19 MAR 2019 **O**
DESPACHADO

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR
LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO
DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

C.c.p.- C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización.
C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas, Director de Planeación y Seguimiento a Auditoría
C.c.p.- Lic. Juan Manuel Bejarano Madero, Director de Cumplimiento Financiero "A3".
C.c.p.- Archivo.
CPV/JRTP/JMP/JMBM/RQQ/FAF/APSG.

XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
MAR 20 2019
8:52
RECIBIDO
DIR. EVA MARÍA CASQUEZ HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

